



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°090-2024-GM/MPR

Rioja, 01 de julio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N°0622-2024-GI/MPR de fecha 27.06.2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001441, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 25.06.2024; Resolución Gerencial N°089-2024-GM/MPR de fecha 01.07.2024, Informe N°1259-2024-OA/MPR de fecha 01.07.2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento para la Aprobación de Expediente de Contratación: **Ejecución Física (obra) del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2650295", Informe N°191-2024-GAF/MPR de fecha 01.07.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, según el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N°344-2018-EF modificada mediante DS N°377-2019-EF, 41.1 para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0622-2024-GI/MPR de fecha 27.06.2024, la Gerencia de Inversiones solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la Ejecución Física (Obra) del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2650295;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001441, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

por la suma de S/ 481,271.38 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 38/100 soles), por concepto de Valor referencial del Proyecto de inversión **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI **N°2650295**;

Que, con Resolución Gerencial N°089-2024-GM/MPR de fecha 01.07.2024, a través de cual se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos que forman parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N°1259-2024-OA/MPR de fecha 01.07.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación: **Ejecución Física (obra) del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI **N°2650295**, cuyo valor referencial es **S/ 481,271.38 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 38/100 soles)** de conformidad con lo otorgado mediante Certificación Presupuestal Nota N°0000001441, en ese sentido, con Informe N°191-2024-GAF/MPR de fecha 01.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del expediente de contratación conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



1	BASE LEGAL	
	<ul style="list-style-type: none"> - El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF modificada mediante DS N° 377-2019-EF, 41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. - 41.2 (...). 	
2	INFORMACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION	
	Denominación de la contratación	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N°2650295.
	Tipo de procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
	Proceso de estandarización	No Aplica
	Sistema de contratación	A Precios Unitarios
	Contratación se encuentra incluida en el PAC	Ref. N° 026
	Vinculación del requerimiento con el POI	Actividad POI: SI
	Datos del requerimiento	
	Área usuaria	GERENCIA DE INVERSIONES
	TDR O EETT definidos	SI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Requisitos de calificación / SI ADJUNTA; Anexos; Indagación de Mercado / COSTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO; Valor Referencial / S/ 481,271.38; Datos del resumen ejecutivo; Se adjunta / Términos de Referencia; Datos de la Disponibilidad presupuestal; Fuente de Financiamiento: Recursos Operaciones Oficiales de crédito y Recursos Ordinarios / CCP N° 1441-2024; Previsión presupuestaria / No aplica; 3 DEVENGADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal / 0.00; Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el (los) próximo (s) ejercicio (s) fiscal (es) / -; Las obligaciones contractuales se devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales. / 0.00



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación: Ejecución Física (obra) del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2650295, por la suma de S/ 481,271.38 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 38/100 soles).

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean GERENTE MUNICIPAL

- C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
* Gerencia de Inversiones
* Portal Institucional.
* Archivo